

**Disposiciones Administrativas de Carácter General sobre la Determinación de Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista de Potencia y Reservas Reactivas**

Información General	
<b>Tipo de MIR:</b>	MIR de alto impacto con análisis de riesgos
<b>Título del Anteproyecto:</b>	Disposiciones Administrativas de Carácter General sobre la Determinación de Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista de Potencia y Reservas Reactivas
<b>Dependencia:</b>	Comisión Reguladora de Energía
<b>Responsable Oficial:</b>	Marcos González de Alba Luis Alonso
<b>Editor del Anteproyecto:</b>	Molina Cervera Carlos Andrés
<b>Estatus del anteproyecto:</b>	En COFEMER
<b>Ordenamiento Jurídico:</b>	Disposiciones de carácter general

Archivos que contiene la Regulación	
	

Punto de Contacto	
<b>Nombre :</b>	Susana Ivana Cazorla Espinosa
<b>Cargo :</b>	Titular
<b>Teléfono :</b>	55 52831500
<b>Correo electrónico :</b>	scazorla@cre.gob.mx

**¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL?**

**Confidencialidad de la MIR**

Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :

No

Justificación :

No se ingreso

**¿DESEA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE PUBLICO AL MENOS 20 DIAS HABILES?**

## Transparencia

Indique si la regulación propuesta requiere la constancia de publicidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25 de su Reglamento :

Si

## Calidad Regulatoria

Indique el (los) supuesto (s) de calidad para la emisión de regulación en términos del artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Es un instrumento que se deriva de una obligación específica establecida alguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal:

Si

Es un instrumento que se deriva de un compromiso internacional:

No

Es un instrumento que representa beneficios notoriamente superiores a sus costos en términos de la competitividad y eficiencia de los mercados:

Si

Se trata de un anteproyecto que será expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, por lo que no es aplicable el Acuerdo de Calidad Regulatoria:

No

Brinde la justificación por la que el (los) supuesto (s) de calidad anteriormente señalado (s) es (son) aplicable (s) al anteproyecto:

La Ley de la Industria Eléctrica (LIE) –ley reglamentaria de los artículos 25, párrafo cuarto; 27 párrafo sexto y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos– y el artículo 47 de su Reglamento establecen que la Comisión Reguladora de Energía es la instancia encargada de expedir la regulación tarifaria para los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista, a través de Disposiciones Administrativas de Carácter General. Específicamente, los artículos 12, fracción IV, 99 y 138 de la Ley mencionada establecen que la Comisión Reguladora de Energía expedirá las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas para los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista. Adicionalmente, el artículo 140 de la LIE señala que la determinación y aplicación de las metodologías y tarifas en materia de Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista tienen como objetivo incentivar la provisión eficiente y suficiente de dichos servicios.

Indique el (los) supuesto (s) de calidad para la emisión de regulación en términos del artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Es un instrumento que se deriva de una obligación específica establecida alguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal:

El regulador no proporcionó información

Es un instrumento que se deriva de un compromiso internacional:

El regulador no proporcionó información

Es un instrumento que representa beneficios notoriamente superiores a sus costos en términos de la competitividad y eficiencia de los mercados:

El regulador no proporcionó información

Se trata de un anteproyecto que será expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, por lo que no es aplicable el Acuerdo de Calidad Regulatoria:

El regulador no proporcionó información

Brinde la justificación por la que el (los) supuesto (s) de calidad anteriormente señalado (s) es (son) aplicable (s) al anteproyecto:

El regulador no proporcionó información

## Detalles de la MIR

### Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta#1:

El anteproyecto de Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG) que se pone a consideración de COFEMER tiene por objeto establecer los lineamientos y metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas aplicables a los Servicios Conexos no incluidos en el MEM de Potencia y Reservas Reactivas; de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica, su respectivo Reglamento, así como en las Bases del Mercado.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta:

El origen de esta regulación resulta de un proceso de descentralización del sector eléctrico derivado de la Reforma Energética expedida por el Ejecutivo en diciembre de 2013, en la que se permite la participación de distintos actores en la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica. En particular, ahora los proveedores de servicios conexos buscan ofrecer el servicio a los distintos participantes del Sistema Eléctrico Nacional para asegurar la continuidad y confiabilidad del Sistema. Ante ello, se busca incentivar la provisión eficiente y suficiente de los Servicios Conexos no incluidos en el MEM, que anteriormente eran provistos y adquiridos por un mismo participante del sector. De esta manera, se busca establecer condiciones y reglas que aseguren que la regulación instrumentada sea estable y transparente, con el objeto de que cualquier agente interesado en prestar el servicio conozca los requisitos, las obligaciones y los mecanismos de interacción con los demás participantes del sector eléctrico.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto:

Se propone emitir Disposiciones Administrativas de Carácter General aplicables en materia de Servicios Conexos de Potencia y Reservas Reactiva no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista, mismas que están consideradas en las Bases del Mercado Eléctrico, la LIE y su Reglamento. Los artículos 12, 99 y 138 de la Ley de la Industria Eléctrica establecen que la CRE expedirá, mediante DACG, las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas para los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista. Además, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), corresponde a la Comisión Reguladora de Energía la determinación de tarifas reguladas para la prestación de Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista. Estas disposiciones jurídicas vigentes, aunadas al artículo 140 de la LIE, tienen como objetivo incentivar la provisión eficiente y suficiente de dichos servicios.

Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática

materia del anteproyecto. Enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

Disposiciones jurídicas vigentes#1:

No existen tales disposiciones jurídicas.

## Apartado II.- Identificación de las posibles alternativas a la regulación

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación

Alternativas#1:

Esquemas voluntarios

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#1:

No se consideró factible la implementación de esquemas voluntarios para la provisión de los servicios de Potencia y Reserva Reactiva debido a los nulos incentivos que tendrían los proveedores de los servicios para brindar la potencia reactiva que promueva la continuidad y confiabilidad del suministro eléctrico. Adicionalmente, la experiencia internacional muestra que las dos estrategias más efectivas son: la provisión de incentivos tarifarios y la obligatoriedad para proveer los Servicios Conexos.

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada:

Se considera que la regulación propuesta involucra elementos técnicos y económicos que incentivarán a los prestadores de Servicios Conexos a asegurar la continuidad, confiabilidad y calidad del suministro eléctrico.

6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia:

Países como Estados Unidos, Reino Unido y Australia han optado por pagar una compensación financiera a los proveedores del servicio con capacidad para funcionar como generadores y/o condensadores síncronos. Otros países, como Suecia y Holanda, han optado por un esquema donde se les obliga a los generadores a proveer el servicio sin remuneración alguna, como parte de un servicio comunitario para mantener la continuidad y calidad del suministro eléctrico. No obstante, en la mayor parte de los países, se les reconoce a los prestadores de Servicios Conexos el costo de oportunidad que se deriva de reducir la generación de potencia activa para poder proveer más potencia reactiva a la red.

## Apartado III.- Impacto de la regulación

7. Indique los riesgos que buscan ser mitigados o prevenidos con la aplicación de la regulación, como puede ser en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, seguridad laboral, seguridad alimentaria, medio ambiente o protección a los consumidores. Asimismo, indique la población o industria potencialmente afectada y su magnitud, el tipo de riesgo, afectación o daño probable, el origen y área geográfica del riesgo, la probabilidad de ocurrencia del mismo y la categoría en que se ubica (aceptable, bajo, moderado, alto o catastrófico)

Tipos de riesgo que motivan la emisión de la regulación#1:

Aceptable.

Salud Humana#1:

No aplica

Salud animal o vegetal#1:

No aplica

Laboral#1:

No aplica

Medio ambiente#1:

No aplica

Consumidores o Economía#1:

La falta de acceso a suministro eléctrico tiene el potencial de afectar todas las ramas de la economía y a la población. Por lo tanto, se propone la expedición de las presentes Disposiciones con el propósito de asegurar la provisión de servicios conexos que aseguren el correcto funcionamiento del Sistema Eléctrico Nacional.

Seguridad#1:

No aplica

8. Indique las acciones regulatorias, obligaciones, requisitos, especificaciones técnicas, certificaciones, esquemas de supervisión o inspección o cualquier otra medida aplicable a cada uno de los riesgos antes identificados, como consecuencia de la implementación de la regulación, así como algún indicador (estadísticas, estimaciones, etc.) que permita dimensionar la situación actual y medir su evolución en el tiempo. Asimismo, justifique la forma en que considera que estas acciones permitirán reducir, mitigar o atenuar el riesgo correspondiente

Tipo de riesgo#1:

No Aplica

Grupo, sector o población sujeta al riesgo#1:

El regulador no proporcionó información

Acción implementada#1:

El regulador no proporcionó información

Indicador de impacto#1:

El regulador no proporcionó información

Situación esperada con la implementación de la regulación#1:

El regulador no proporcionó información

Justificación de cómo se reduce, mitiga o atenúa el riesgo con la acción#1:

El regulador no proporcionó información

9. Señale, en su caso, el grupo o sector específico en el que existen riesgos que varían en magnitud de acuerdo con el sujeto, objeto o situación en el que se presentan:

El regulador no proporcionó información

9.1 Para determinados grupos o sectores específicos, ¿existen riesgos que varían en magnitud dependiendo del sujeto, objeto o situación en el que se presentan?:

No

9.2 En caso afirmativo, ¿se justifica la necesidad de establecer medidas regulatorias similares?:

No

9.3 En cualquier caso, indique ¿por qué?:

La regulación implementada regula las tarifas aplicables los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista, su implementación no representa un riesgo para sector alguno.

9.4 De ser el caso, ordene dichos riesgos del mayor al menor y señale si puede ser aplicable una propuesta en la que se apliquen medidas diferenciadas para administrar cada nivel de riesgo aplicable

Medida aplicada para la administración del riesgo#1:

No Aplica

Riesgo identificado (ordenados del mayor al menor)#1:

El regulador no proporcionó información

Grupo, sector o población sujeta al riesgo#1:

El regulador no proporcionó información

10. Indique la aparición de nuevos riesgos, como consecuencia a la aplicación de las medidas a ejecutar para mitigar los riesgos de la problemática inicial. En caso de que surjan nuevos riesgos, señale si son menores o mayores a los que se pretenden mitigar:

El regulador no proporcionó información

10.1 ¿Se identifica la aparición de nuevos riesgos como resultado de las medidas aplicadas para la mitigación de los riesgos que forman parte de la problemática inicial?:

No

10.2 En caso de ser afirmativa, indique cuáles son estos riesgos, así como el grupo, sector o población afectada por ellos y una justificación de cómo estos son mayores o menores a los que pretenden ser atendidos con la regulación:

El regulador no proporcionó información

10.3 Atendidos con la regulación:

No aplica.

11. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Accion#1:

Crea

Obligaciones#1:

Establecen obligaciones

Vigencia#1:

La respuesta a la pregunta 8 se encuentra en el documento "Tramites.doc" anexo a esta MIR

Medio de presentación#1:

La respuesta a la pregunta 8 se encuentra en el documento "Tramites.doc" anexo a esta MIR

Requisitos#1:

La respuesta a la pregunta 8 se encuentra en el documento "Tramites.doc" anexo a esta MIR

Población a la que impacta#1:

La respuesta a la pregunta 8 se encuentra en el documento "Tramites.doc" anexo a esta MIR

Ficta#1:

No

Plazo#1:

La respuesta a la pregunta 8 se encuentra en el documento "Tramites.doc" anexo a esta MIR

Justificación#1:

La respuesta a la pregunta 8 se encuentra en el documento "Tramites.doc" anexo a esta MIR

Nombre del trámite#1:

La respuesta a la pregunta 8 se encuentra en el documento "Tramites.doc" anexo a esta MIR

Homoclave#1:

No aplica

Tipo#1:

Beneficio

12.1 Con relación a la respuesta Modifica, debe elegir al menos una opción que se está modificando:

El regulador no proporcionó información

12. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites y a aquellas que atienden o mitigan una situación de riesgo, que correspondan a la propuesta

Artículos aplicables#1:

La respuesta a la pregunta 9 se encuentran en el documento "Acciones regulatorias.doc" anexo a esta MIR

Justificación#1:

La respuesta a la pregunta 9 se encuentran en el documento "Acciones regulatorias.doc" anexo a esta MIR

13. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular, grupo de particulares o industria

Costo unitario#1:

No disponible

Años #1:

No disponible

Indique el grupo o industria afectados#1:

Sector eléctrico, Usuarios Finales de suministro básico.

Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta#1:

Costo de publicación de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en el Diario Oficial de la Federación, en el portal de Internet de la Comisión, así como en papel dentro de las publicaciones que se consideren pertinentes. Costo de verificación de cumplimiento de la regulación tarifaria propuesta.

Agentes económicos#1:

Usuarios Finales de suministro básico.

Costo Total(Valor Presente) \$#1:

No disponible

Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación#1:

No disponible

Costo Anual \$#1:

No disponible

14. Proporcione la estimación de los beneficios que supone la regulación para cada particular, grupo de particulares o industria

Beneficio unitario\$#1:

No disponible

Años #1:

No disponible

Indique el grupo o industria beneficiados#1:

Sector eléctrico, Centrales Eléctricas prestadoras de Servicios Conexos y Usuarios Finales de suministro eléctrico.

Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#1:

Mejora del proceso regulatorio de las Centrales Eléctricas que presten Servicios Conexos; transparencia dentro de la metodología de la tarifa aplicable por la prestación del servicio; incentivos a proveer el servicio de manera eficiente; mejora en la calidad, continuidad, confiabilidad y seguridad del suministro eléctrico; protección de los derechos de los Usuarios Finales y de los participantes del sector eléctrico.

Agentes económicos#1:

Centrales Eléctricas prestadoras del Servicio Conexos y Usuarios Finales de suministro básico.

Costo Total(Valor Presente) \$#1:

No disponible

Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación#1:

No disponible

Beneficio Anual \$#1:

No disponible

15. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos:

Los beneficios son sustancialmente mayores a los costos, toda vez que la provisión de Servicios Conexos

asegura la manutención de la operación adecuada del Sistema Eléctrico Nacional. A pesar de que, por el momento, no se cuente con una estimación precisa sobre el costo de la regulación propuesta, ya que este tipo de regulación nunca antes se había emitido, es posible afirmar que el costo de no contar con un suministro eléctrico continuo y confiable es sumamente alto, en particular para aquellas actividades industriales de uso intensivo de energía eléctrica.

16. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores, industria o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas):

Las Disposiciones en materia de tarifas de Servicios Conexos contemplan, para el caso del servicio de Potencia Reactiva, que la tarifa se aplique a aquellos Centros de Carga que generen mayores costos, en cuanto a requerimientos de inyección o absorción de potencia reactiva, a la red.

#### Apartado IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta

17. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos):

En relación a los recursos públicos que se requerirán para la implementación y cumplimiento de la regulación propuesta, se debe señalar que dentro de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, en el artículo 32, se establece que "la Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestarios a los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, con el fin de que puedan llevar a cabo sus funciones. El presupuesto total aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones". No se requieren recursos públicos adicionales para implementar el proyecto. La regulación se implementará mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las DACG en comento, las cuales serán de observancia obligatoria para los sujetos regulados; con ello se pondrán en marcha los mecanismos contemplados en el proyecto, los cuales consisten, primordialmente, en la definición de las áreas de control, la definición del padrón de Centrales Eléctricas prestadoras de Servicios Conexos y la implementación de la regulación tarifaria establecida.

18. Describa los esquemas de inspección, verificación, vigilancia, certificación, acreditación y sanciones que se aplicarán para garantizar el cumplimiento de la regulación:

En la DACG en comento, se establecen los lineamientos para la supervisión y monitoreo del cumplimiento de lo expuesto en el instrumento regulatorio mencionado, así como los mecanismos de penalización por incumplimiento.

18.1 Precise los resultados esperados de la aplicación de dichos esquemas y mecanismos:

La regulación propuesta pretende establecer una metodología tarifaria que fomente la provisión oportuna y eficiente de los Servicios Conexos de Potencia y Reservas Reactivas no incluidas en el Mercado Eléctrico Mayorista.

18.2 ¿Estos esquemas se aplicarán de la misma manera para todos los sujetos y materias reguladas o se prevén una aplicación diferenciada en función de los riesgos que se están regulando?:

No

18.3 Presente los indicadores y estadísticas como el número de verificaciones, las sanciones aplicadas, organismos de certificación, unidades de verificación, terceros autorizados y recursos interpuestos contra la regulación implementada, con los que se pretende dar seguimiento a la regulación propuesta:

En la DACG en comento se contemplan mecanismos de supervisión de lo dispuesto en dicho ordenamiento.

## Apartado V. Evaluación de la propuesta

19. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación:

En relación a la forma y medios de evaluación de los objetivos planteados en el presente instrumento regulatorio, la Ley de la industria Eléctrica establece en el artículo 12, fracción XLVII, que la Comisión Reguladora de Energía está facultada para "verificar el cumplimiento de esta Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones administrativas aplicables, ordenar y realizar visitas de verificación, requerir la presentación de información y citar a comparecer a los integrantes de la industria eléctrica, a fin de supervisar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables". Adicionalmente, la Unidad de Evaluación de la Comisión Reguladora de Energía cuenta con las siguientes atribuciones, mencionadas en el artículo 32 del Reglamento Interno de la Comisión: a) "Determinar las metodologías y herramientas necesarias para el análisis, seguimiento, control y evaluación de los programas, planes y proyectos de la Comisión, y supervisar su implementación; y b) "Conducir y coordinar la evaluación de los programas, planes y proyectos de la Comisión".

## Apartado VI. Consulta pública

20. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?:

Si

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#1:

Consulta intra-gubernamental

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#1:

CENACE

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#1:

El CENACE complementó la metodología de cálculo tarifaria establecida por la CRE.

21. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas:

Se determinó establecer cargos para la recuperación del costo de oportunidad de aquellas Centrales Eléctricas que hayan reducido su generación de potencia activa con el propósito de proveer la cantidad de potencia reactiva requerida por el CENACE. De igual manera, se determinaron los cargos para remunerar la prestación del Servicio Conexo de Reservas Reactivas.

## Apartado VII. Anexos

Archivo que contiene la regulación:

[20151015180829\\_38904\\_Trámites.doc.docx](#)

[20151016104309\\_38904\\_Acciones regulatorias.doc.docx](#)

## Información adicional

Tema:

Energía

Resumen:

El anteproyecto de Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG) que se pone a consideración de COFEMER tiene por objeto establecer los lineamientos y metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas aplicables a los Servicios Conexos no incluidos en el MEM de Potencia y Reservas Reactivas; de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica, su respectivo Reglamento, así como en las Bases del Mercado.

Resumen en Ingles:

The present law that is being brought to the consideration of COFEMER and the general public consists of a tariff regulation scheme for the ancillary services (reactive power injection and absorption) not included in the wholesale electricity market. It regulates the adjustment mechanisms of such tariffs, as well as the supervising procedures related to the implementation of this regulation.

Palabras Clave:

Servicios Conexos, Tarifas, Potencia y Reservas Reactivas